

Dajuso Humberto Orrego Casali, Cédula de identidad N° 3.285.147.

Se abre carpeta 13 agosto de 1975.

Madre informa de que su hijo salió de su domicilio el 26 de junio de 1975 y no volvió más.

19 de junio 1990 acude hermana Teresa Orrego Casali, quien informa que su madre falleció en 1978 y no hicieron gestiones por su hermano con posterioridad a su muerte.

10 de diciembre de 1991 hermana informa que el caso quedó sin pronunciamiento ante la Comisión.

Documentos:

- Denuncia presunta desgracia por Humberto Orrego Casali interpuesta por Teresa Orrego Casali el 31 de julio de 1975, ante el 8º Juzgado del Crimen de Santiago, rol N° 12413-3. (Incluye recurso de amparo interpuesto en su favor rol N° 834-75)
- Denuncia presunta desgracia por Humberto Orrego Casali interpuesta por Tito Cabello Vargas el 19 de agosto de 1975, ante el 2º Juzgado del Crimen de Santiago, rol N° 83860-4.
- Recurso de protección interpuesto por Teresa Casali ante el Consejo General del Colegio de Abogados en favor de su hijo Dajuso Humberto Orrego Casali, el 28 de agosto de 1975.
- Carta de Teresa Casali solicitando información acerca detención de su hijo Humberto Orrego Casali, que se adjunta y respuestas.